

Tegucigalpa M.D.C. 01 de Agosto de 2019

No.158-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C 24 de Julio de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 147 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Centro de la Cultura Garinagú de Honduras mediante Oficio N° 045-DE-CCGH-2019 de fecha 02 de julio de 2019, solicita autorización para otorgar el incremento salarial a 34 empleados permanentes de dicha Institución a las cuales se les aplicará un incremento mensual de L1,100.00 tomando como referencia lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 008-2019 de fecha 23 de enero de 2019 y Acta de Entendimiento de fecha 21 de enero de 2019, con efectividad a partir de febrero del 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen No.234-DGP-AE de fecha 24 de Julio de 2019, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos y Colaterales por un monto de **L.566,099.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, otorgar el incremento general de **L1,100.00 (UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)** en consonancia con la aplicabilidad del ajuste salarial que el Estado acordó otorgar a los servidores públicos bajo el Régimen de Servicio Civil aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N°008-2019 y en vista que el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para autorizar el incremento salarial general al Centro de la Cultura Garinagú de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 117, 140 Numeral 2 Inciso f) y 140 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 y Acuerdo Ejecutivo N°008-2019 y Acta de Entendimiento de fecha 21 de enero de 2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Autorizar incremento salarial general a empleados del Centros de la Cultura Garinagú de Honduras, Ejercicio Fiscal 2019, a las plazas siguientes:

INSTITUCION 161
CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS
PROGRAMA 11
INTEGRACIÓN DE LA CULTURA GARIFUNA
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01

IMPARTIR TALLERES
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Gerencia Administrativa Garinagú

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 399,300.00
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 36,300.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 36,300.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 36,300.00
11710 11 001 0000	Contribución al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.	<u>L 57,899.00</u>
	Total Ampliación	<u>L 566,099.00</u>

Descripción del puesto	Aumento Mensual	Incremento Febrero a Diciembre
Director Ejecutivo	1,100.00	12,100.00
Gerente Administrativo	1,100.00	12,100.00
Auditor Interno	1,100.00	12,100.00
Asesor Legal	1,100.00	12,100.00
Asistente Administrativa	1,100.00	12,100.00
Secretaria Ejecutiva	1,100.00	12,100.00
Conserje I	1,100.00	12,100.00
Oficinista	1,100.00	12,100.00
Coordinadora de Promocion Cultural	1,100.00	12,100.00
Asistente de Promocion Cultural	1,100.00	12,100.00
Diseñador Grafico	1,100.00	12,100.00
Asistente del Ballet Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Vocalista Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Garifuna	1,100.00	12,100.00
Bibliotecaria	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Caribeña	1,100.00	12,100.00
Instructor de la Lengua Musical	1,100.00	12,100.00
Danzarina Caribeña	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Caribeña	1,100.00	12,100.00
Danzarin Caribeño	1,100.00	12,100.00
Danzarina Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Dannzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarina Garifuna	1,100.00	12,100.00
Danzarin Garifuna	1,100.00	12,100.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 161
CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS
PROGRAMA 11
INTEGRACIÓN DE LA CULTURA GARIFUNA
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 03
REPRESENTACIONES ARTISTICAS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Gerencia Administrativa Garinagú

10000			SERVICIOS PERSONALES		
11000			PERSONAL PERMANENTE		
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 15,456.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 15,437.00
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11	001	0000	Compensaciones	<u>L 535.206.00</u>
				Total Financiamiento	<u>L 566,099.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO SUB SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARO GENERAL

/Ksolis